REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 23/08/2021

Rad. No. 110014003061 2020-0747-00

De conformidad con lo manifestado por la representante legal de la entidad demandante a través del correo institucional del Despacho y lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso de la referencia, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que se encuentren vigentes. En el evento de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado o autoridad administrativa correspondiente. Líbrense las comunicaciones pertinentes por secretaría.

TERCERO: Disponer el desglose del título base del recaudo ejecutivo y la entrega del mismo a la parte demandada, con las constancias pertinentes, así como la entrega de dineros que le hubieran sido descontados o puestos a disposición a raíz de las medidas cautelares ordenadas. Ofíciese.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO Ejecutoriada la presente decisión archívese el expediente, déjense por secretaria las constancias y desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 65 fijado hoy

24/08/2021 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*

Secretaria